



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 128 / 04

Sucre, 02 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Seguro Universal Materno Infantil – SUMI, constituye un servicio muy importante para las mujeres y niños menores de 5 años del municipio, permitiendo a los mismos acceder a un conjunto de prestaciones en salud.

Que los recursos son del Gobierno Municipal, provenientes de la coparticipación tributaria que cubren los distintas prestaciones y servicios que oferta el Seguro.

Que el Concejo Municipal, en el marco de sus funciones de fiscalización y como máxima autoridad del Gobierno Municipal, es necesario que apruebe iniciativas para el seguimiento de la implementación del SUMI en el territorio del municipio.

Que el Concejo Municipal como instancia de representación de la sociedad y la ciudadanía en los asuntos de la gestión municipal, promueva el encuentro entre la sociedad civil y el Gobierno Municipal, a objeto de conocer el alcance de la implementación del SUMI, el funcionamiento del Directorio de Salud – DILOS y posibilitar el acceso a todas las mujeres y niños a los centros de salud en los que se atiende con las prestaciones del seguro.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno le otorga y con el voto mayoritario de sus miembros:


**RESUELVE:**

**Arti.1°** Convocar a los actores sociales e institucionales del municipio a la Audiencia Pública para el seguimiento a la implementación del Seguro Universal Materno Infantil – SUMI, la misma que se realizara en el salón de actos de la casa de la cultura el día 18 de junio del año 2004.

**Art. 2°** Dentro de las 48 horas de aprobada la presente Resolución, el Presidente del Concejo Municipal emitirá la Convocatoria respectiva y coordinara la organización, procedimientos, metodología de la misma con la Comisión del SUMI y/o Concejales Betty Romero, Zaida Romero, Luz Duchén y Virginia Villarroel de Molina.

**Art.3°** Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL